

Antonio Jesús Yugueros García

La intervención de la Guardia Civil, como garante de los Derechos Humanos, en el ámbito de la violencia contra las mujeres, en las relaciones de pareja o expareja

Resumen de la tesis doctoral

La violencia de género o violencia contra las mujeres es un problema social grave, que atenta contra los derechos humanos del 50% de la población, que es la que está constituida por las mujeres (Tardón, 2012), además, impide la convivencia pacífica y el desarrollo de las personas, por ello, en los países democráticos, que tienen como valor supremo esta premisa, como es el caso del nuestro, se hace necesario implementar medidas eficaces conducentes a la erradicación de esta lacra.

No cabe duda, que la causa principal de la violencia de género es, principalmente, la desigualdad manifiesta y también latente, entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la esfera social (Ley Orgánica 1/2004).

Este tipo de violencia, no deriva de la diferencia biológica de los sexos, es decir, no es un problema entre hombres y mujeres, sino de la construcción social que se ha llevado a cabo durante siglos, en la que a unos y a otras se les ha asignado roles sociales diferentes, dependiendo del sexo al que se perteneciera, de tal manera que a los hombres se les atribuyen actividades que tienen que ver con el ámbito público, y a las mujeres con el espacio reproductivo, doméstico (Melero, 2010).

El concepto general de violencia contra las mujeres, incluye multitud de formas de maltrato y abuso, así como diversidad de lugares donde se cometen.

Este tipo de violencia ha persistido a lo largo de la historia. En la actualidad el cambio positivo es que la sociedad es consciente de lo que ocurre, dejando de ser un problema de dominio privado para ser de competencia pública y social (Bosch, Ferrer, 2000; Rangel, 2012).

Esta nueva perspectiva ha sido posible, como consecuencia de las luchas y reivindicaciones de los diversos grupos de mujeres y feministas, de tal manera que sin estas acciones, los avances que se han experimentado en este campo no hubieran sido tan positivos (Nicolás, Bodelón, 2009).

En el año 1993, en la II Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena, se establece que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales (ONU, 1993a).

En este mismo año, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993b), es la primera disposición a nivel internacional en la que se define la violencia de género, y establece como causa principal la desigualdad de poder entre hombres y mujeres.

Posteriormente en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, celebrada en Beijing (ONU, 1995), se ponía de manifiesto que la violencia de género es consecuencia de las desigualdades existentes entre hombres y las mujeres, siendo un obstáculo para la normal convivencia ciudadana. La Comisión Europea, publicó el glosario: 100 palabras para la igualdad, donde se definiría la violencia de género como sexista (CE, 1998).

En el ámbito nacional, se promulgó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que es el instrumento legal más importante del que se dispone hasta el momento en nuestro país, paradigma en otros países de nuestro entorno.

En esta disposición legal, se dan pautas de actuación que abarcan un amplio elenco de respuestas ante los problemas que se les plantean a las mujeres víctimas, que van dirigidas a la prevención, protección y recuperación, así como programas de sensibilización e información. Medidas destinadas al ámbito educativo, sanitario, asistenciales, laborales y de seguridad social. Sistema penal, procesal y judicial. De esta forma se enfoca la violencia de género en las relaciones de pareja o expareja, de un modo integral y multidisciplinar (Martínez, 2008).

En el ámbito de la seguridad pública, el Cuerpo de la Guardia Civil, se encuentra diseminado por todo el territorio nacional, en muchas ocasiones estos agentes son los/as primeros/as en tener conocimiento de hechos de esta naturaleza, bien por denuncia directa de las mujeres víctimas, o al recibir noticia de estos ilícitos penales a través de terceras personas: vecinos, familiares, etc., o también, al observar directamente los sucesos en el transcurso del servicio, o fuera de él. Por ese motivo son actores/as esenciales en la lucha contra esta problemática social.

En esta tesis se tratará fundamentalmente, dos cuestiones fundamentales, la valoración que tienen las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja o expareja, cuando han sido atendidas por agentes de la Guardia Civil en tres estadios: primera atención, recepción de la denuncia y seguimiento; y con respecto a los guardias civiles la percepción y sensibilización que tienen sobre esta problemática social.

Asimismo, se relatará un modelo de intervención policial, recogiendo las actuaciones de la primera atención, ya sea en casos de urgencia u ordinario, trato dispensado en la recepción de la denuncia y en el seguimiento de su caso.

En el estudio empírico, con triangulación metodológica, se han utilizados métodos cuantitativos (cuestionarios) como cualitativos (entrevistas semiestructuradas).

Este estudio se ha llevado a cabo en dos municipios, el primero en una población con más de 25.000 habitantes que se va a denominar A, que consta de una Unidad Policial de la Guardia Civil integrada por 78 agentes, que dispone de personal especializado específicamente en violencia de género; y el segundo se denominará B, localidad con menos de 25.000 habitantes, que posee una Unidad Policial con 9 agentes, sin especialistas específicos en esta materia.

Para llevar a cabo esta investigación, se ha solicitado la colaboración del Punto de Atención a la Mujer, y Punto de Información a la Mujer, (PAM y PIM), respectivamente, de las localidades estudiadas, para que por las profesionales de los mismos, ofrecieran a las mujeres víctimas usuarias de estos centros de atención, un cuestionario de preguntas estandarizado, al objeto de poder valorar el grado de satisfacción del servicio que se les ha dispensado en las tres fases anteriormente descritas, por parte de los agentes de la Guardia Civil.

También, se han estudiado otras especificidades que les afectan, como son el comienzo de los malos tratos, si conocen el ciclo de la violencia de género en las relaciones de pareja o expareja, y si se han visto inmersas en este espacio.

Esta investigación se encuadra dentro de los estudios de género, concretamente en el área de Seguridad y Género (Bodelón, 2009; García, 2009) cuyos inicios emanan de las investigaciones llevadas a efecto en Universidades de Cataluña, lugar donde este autor cursó el máster en estudios de Mujeres Género y Ciudadanía (UB), es por ello que se observará a lo largo de este trabajo, o así se ha pretendido por el autor, la impronta de la perspectiva de género.

Esta investigación es fruto, también, de la experiencia profesional de este investigador, miembro del Cuerpo de la Guardia Civil, con 35 años de servicios efectivos, y de ellos 28 dedicados a la investigación criminal. habiendo investigado bastantes casos de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

Por último, se quiere exponer, que a lo largo de este trabajo, se enuncia muy a menudo la palabra víctima, cuando se hace referencia a las mujeres que padecen o han padecido algún tipo de violencia de las descritas en esta tesis, esto es así por una cuestión metodológica propia de la ciencia victimológica, que como parte de la criminología, define como víctima, entre otras acepciones, a las personas que han sido objeto de un delito, o de violencia social (Botín, 2012), pero, no me cabe ninguna duda, que estas mujeres, son auténticas supervivientes (Bella, 2013) concepto con el que se está de acuerdo, pero que por las razones académicas expuestas no se ha utilizado en este trabajo.